

PROGRAMA:

ASENTAMIENTOS HUMANOS

1).- ¿Cuál es el costo del agua potable en Bolívar?

El costo del agua potable en Bolívar, es el que mediante Ordenanza Municipal, está publicada en el Registro Oficial Nro. 627 del viernes 13 de Noviembre del 2015, donde se determinan las categorías existentes y el pago por rangos de consumo, como se detalla a continuación;

Art. 10.- Categorización de usuarios.

Para la Actualización del catastro de usuarios de agua potable y Alcantarillado, se lo categorizará de acuerdo a la actividad que desempeñe. De acuerdo a esto, se han establecido las siguientes categorías, Residencial o Doméstica, Comercial, Industrial, y Pública.

1.- Categoría Doméstica o Residencial.- Abarca a todos aquellos abonados que utilizan el servicio con el único objeto de atender sus necesidades vitales y corresponden a predios y edificaciones destinados exclusivamente para vivienda.

TARIFA DOMESTICA					
CONSUMO (m3)	0 a 15	16 a 25	26 a 40	41 a 60	> a 60
Costo m3 adicional	0.17c/m3	0.25	0.35	0.45	0.55
TOTAL USD	2.5	5.0	10.25	19.25	19.25+(0.55*# 3)

2.- Categoría Comercial.- Abarca a todos aquellos abonados cuyo(s) predio(s) o edificación(es), están destinadas a una actividad económica, tales como: bares, restaurantes, abarrotes, panaderías, fuentes de soda, heladerías, cafeterías, almacenes y bazares, despensas y similares, mercados, hoteles, hostales, moteles y/o residenciales, pensiones y demás inmuebles o locales que guarden relación con los enunciados. En esta categoría se incluyen los establecimientos educativos particulares y a quienes tengan locales destinados a Oficinas.

--

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN BOLÍVAR**



Calle Sucre y Martín Puntal Telefax 06 -2287730.

emapa_bolivar@hotmail.com

TARIFA COMERCIAL					
CONSUMO (m3)	0 a 15	16 a 25	26 a 40	41 a 60	> a 60
Costo m3 adicional	0.25c/m3	0.35	0.45	0.55	0.65
TOTAL USD	3.75	7.25	14	25	25+(0.65*# 3)

3.- Categoría Industrial.- Abarca a todos aquellos abonados cuyos locales o predios, estén destinados a una actividad económica de carácter industrial, es decir que utilicen al agua como materia prima, o la utilicen para el procesamiento de productos, con ser: empresas para la transformación de la materia prima; industrias destinadas a la elaboración de materiales de construcción, estaciones de servicio, lavadoras de vehículos; lavanderías, baños, piscinas, complejos deportivos, estadios, camales, coliseos, galleras, hospitales y clínicas privadas; y, en general todo aquello que guarden relación con lo enunciado.

TARIFA INDUSTRIAL					
CONSUMO (m3)	0 a 15	16 a 25	26 a 40	41 a 60	> a 60
Costo m3 adicional	0.3c/m3	0.4	0.5	0.6	0.70
TOTAL USD	4.5	8.5	16	28	28+(0.70*# m3)

4.- Categoría Oficial o Pública.- En esta categoría se incluyen a todas las dependencias públicas y estatales establecimientos educativos fiscales, cuarteles de policía, bomberos, subcentros de salud, y demás dependencias gubernamentales que presten un servicio público, se incluyen en esta categoría las instalaciones Municipales como; talleres bodegas , camales, cementerio, plazas y parques, mercados, guarderías, ancianatos, centros de capacitación, centros deportivos y demás dependencias que sean dependientes del GAD Municipal del Cantón Bolívar. Esta categoría pagará el **60 % del valor de la tarifa Residencial o Doméstica**, a partir de la base establecida.

TARIFA OFICIAL					
CONSUMO	0 a 15	16 a 25	26 a 40	41 a 60	> a 60

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN BOLÍVAR**



Calle Sucre y Martín Puntal Telefax 06 -2287730.

emapa_bolivar@hotmail.com

(m3)					
Costo m3 adicional	0.17 c/m3	0.125	0.175	0.225	0.275
TOTAL USD	2.5	3.75	6.375	10.875	10.875+(0.275*# m3)

Nota.- Como se puede observar en los cuadros que anteceden, la tarifa residencial o doméstica, no tiene una Base, sino que se cobra por metro cúbico consumido hasta un tope de 15 m3, es decir si el usuario consume 1 m3 pagará 0.17 USD, por 2 m3 pagará 0.34 USD, por 3 m3 pagará 0.51 USD; y así hasta 15m3 que pagará 2.5 dólares.

Una Tarifa es un valor preestablecido que el usuario debe cancelar por hacer uso de un servicio, en este caso del agua potable, estas tarifas deben ser establecidas mediante Ordenanza expedida por el Concejo Municipal de un Gobierno Cantonal, y deben cubrir los costos que demande cumplir satisfactoriamente la prestación de dicho servicio.

En el año 2015 se contrató la consultoría para la actualización del Catastro de usuarios de la ciudad de Bolívar y la Actualización de las Tarifas del servicio de agua potable, las mismas que fueron presentadas ante el Concejo Cantonal para su discusión y aprobación, estas nuevas tarifas hubiesen podido cubrir los costos que demanda la provisión del servicio de agua potable pero representaban un incremento del 200% a las establecidas en el año 2009, por lo que en Concejo municipal las objetó y únicamente autorizó un incremento del 100% en su valor, por lo que el GAD Municipal aún debe subsidiar a la Empresa, para que ella brinde el servicio que actualmente se dispone.

Existieron tres factores en el año 2015, que influyeron para que las tarifas que la Empresa cobraba por el servicio de agua potable pasen a ser revisadas o actualizadas:

a).- El requerimiento del Banco de Desarrollo del Ecuador para efectuar los desembolsos pendientes del crédito otorgado al GAD Municipal del Cantón Bolívar, para la construcción del Nuevo Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Bolívar, y que debían estar publicados en el Registro Oficial, y que garantizarían la “sostenibilidad del servicio”.

b).- La baja recaudación que ingresaba a la Empresa por el cobro del servicio de agua potable en la ciudad de Bolívar, ya que las recaudaciones únicamente cubrían un cierto porcentaje del valor que se incurría en la prestación del servicio, operación y mantenimiento del sistema y que aún hoy subsiste aunque en menor proporción.

C).- Que habían transcurrido seis años que no se revisaban (actualizaban) las tarifas por agua potable y que las nuevas entrarían en vigencia a partir de enero del 2016, es decir a siete años del último incremento.

Conclusiones.- La Planta de Tratamiento de agua de la ciudad de Bolívar fue construida hace más de 40 años y hasta el momento ha sufrido una serie de modificaciones en sus unidades, tratando de adecuarla a los requerimientos de tratamiento que el agua dependiendo de la fuente de donde se la captaba requería, así mismo dependiendo del requerimiento de la población, que cada año se incrementa, y que por ende demanda mayores caudales.

Las tarifas que la Empresa cobra actualmente, no alcanzan para cubrir los gastos que demanda la transportación, tratamiento y distribución del agua a la ciudadanía, ya que se cuenta con la Conducción que viene desde la captación en el río Pisán, cantón Montúfar, la Planta de Tratamiento ubicada al norte de la ciudad y la Red de distribución de agua, que por el prolongado tiempo de servicio que tiene, requiere de un mantenimiento constante, por los múltiples daños que permanentemente se presentan, situaciones que encarecen la prestación del servicio de agua para consumo humano a la ciudad de Bolívar.

Adicionalmente, a los gastos de administración, operación y mantenimiento que demanda la prestación del servicio de agua potable, a la Empresa se le delega la operación y mantenimiento de las cuatro nuevas plantas de Tratamiento de aguas residuales, construidas con el nuevo sistema de alcantarillado sanitario para la ciudad de Bolívar, lo que involucra la erogación de valores para el pago de personal, adquisición o alquiler de equipos, adquisición de productos químicos, gastos de movilización y demás costos que se requiere invertir, para atender su operación y mantenimiento, todo esto suman valores que son iguales o superiores a los que demanda la prestación del propio servicio de agua potable.

2).- Falta de cobertura a más familias en San Vicente de Pusir

En la parroquia de San Vicente de Pusir, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, existen cinco comunidades; San Vicente de Pusir, Tumbatú y Pusir Grande, El tambo y Yascón

El GAD municipal del cantón Bolívar, con un crédito el Banco de desarrollo del Ecuador ejecutó el proyecto “Mejoramiento del Sistema de agua para consumo humano de San Vicente de Pusir, Tumbatú y Pusir Grande”, para dar solución a la escasez de agua para consumo humano especialmente a las dos últimas comunidades Tumbatú y Pusir Grande, que siempre han adolecido del desabastecimiento del líquido vital.

Según la Fiscalización del Proyecto, en San Vicente de Pusir existen alrededor de 300 viviendas, en Pusir Grande alrededor de 208 y en Tumbatú cerca de 100 acometidas domiciliarias de agua potable.

En San Vicente de Pusir, cabecera parroquial, el contratista del proyecto debía hacer el cambio de 260 medidores de agua que estuvieren fuera de servicio o

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN BOLÍVAR**



Calle Sucre y Martín Puntal Telefax 06 -2287730.

emapa_bolivar@hotmail.com

presentasen fallas, daños o hayan cumplido su vida útil, pero el contratista únicamente instala 220 unidades y certifica que ninguna vivienda queda sin la acometida domiciliaria e instalado el respectivo medidor de agua, esto porque algunos usuarios del servicio no permitieron se les instale un nuevo medidor ya que según Fiscalización el que poseen o es nuevo o está en perfecto estado de funcionamiento.

En las comunidades de Tumbatú y Pusir Grande, se debe iniciar una vez que el contratista entregue la obra y por parte del GAD Municipal del Cantón Bolívar, el cambio o reposición de los medidores, sectorizar la red de distribución de agua potable, y así poder dar una cobertura del 100% a las viviendas catastradas, y que dispongan del servicio de agua potable con la presión adecuada, caudal suficiente y continuidad de las 24 horas.

Se adjunta el listado de usuarios de agua potable en la cabecera parroquial de san Vicente de Pusir.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente:

Ing. Octavio Novoa
EPMAPA-B